SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (SIG) (Secretària accidental (Certifico que esta convocatoria ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 01/08/2023)), 01/08/2023 15:17

Ajuntament de Palafolls

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD DEPORTIVA "CLUB PATÍ PALAFOLLS", AÑO 2023.

Expediente: X2023004078

1. **Bases Reguladoras**

La Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafolls aprobada definitivamente en fecha 28 de mayo de 2013, modificada por el Pleno Municipal el 27 de junio de 2017, publicada en el BOP en fecha 18 de julio de 2017 y aprobada definitivamente por el Pleno Municipal el 10 de octubre de 2017, publicada en el BOP en fecha 26 de octubre de 2017.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concesión directa.

El Pleno del Ayuntamiento de Palafolls aprobó inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2022, el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2023, la publicación inicial del cual se hizo en fecha 28 de noviembre de 2022 y la publicación definitiva en fecha 23 de diciembre de 2022.

El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 prevé la aplicación presupuestaria siguiente:

2232-3410-48005 *Subvención nominativa a favor de Club Futbol Sala Sant Lluís de Palafolls" por un importe total de **2.800,00** euros.*

2. **Carácter condicionado de las subvenciones**

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario que vaya a ejecutarse el gasto que supone el pago de las mismas.

3. **Créditos Presupuestarios**

En el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 se ha aprobado la siguiente aplicación presupuestaria para subvencionar parte de los gastos de la entidad deportiva Club Patí Palafolls para promover el desarrollo y la práctica continuada de la actividad física y deportiva en la modalidad del patinaje artístico, destinada a los niños y a las niñas del municipio, y por el importe siguiente:

Partida presupuestaria	***Beneficiario***	***Importe***
2232 3410 48005	CLUB PATÍ PALAFOLLS	2.800,00 euros

AJUNTAMENT DE PALAFOLLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://bpm.palafolls.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

Codi Segur de Verificació: ea598363-3d2f-4431-8298-999f3aa1dadb
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2023_17090289
Data d'impressió: 01/08/2023 16:01:12
Pàgina 2 de 4
SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (SIG) (Secretària accidental (Certifico que esta convocatoria ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 01/08/2023)), 01/08/2023 15:17

Ajuntament de Palafolls

4. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

El objetivo fundamental de esta convocatoria, es regular la subvención nominativa destinada a dar apoyo económico a la entidad deportiva CLUB PATÍ PALAFOLLS con el fin de fomentar la práctica del patinaje.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad.

5. Requisitos de los solicitantes

Es susceptible de esta subvención, la entidad deportiva CLUB PATÍ PALAFOLLS, que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, que realiza actividades que complementan la acción municipal en el ámbito del apoyo a las actividades deportivas de patinaje.

La entidad solicitante de la prestación deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Palafolls.
b) Estar inscrita en el Registro de la Generalidad de Cataluña.
c) Desarrollar su actividad en Palafolls, y radicar su sede oficial o social en su término municipal.
d) Haber justificado las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores y no estar afectados por cualquier tipo de sanción.
e) No recibir subvenciones, por el mismo concepto, de otras concejalías, departamentos o unidades de la Administración local.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que lo acrediten.

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

La instrucción y la resolución de otorgamiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local, mediante convenios de colaboración con la entidad que nos ocupa.

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

La solicitud se formulará en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirá al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, y se presentará en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente de la aprobación de la convocatoria y finalizará el día 15 de septiembre de 2023.

AJUNTAMENT DE PALAFOLLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://bpm.palafolls.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

Ajuntament de Palafolls

A la solicitud deberán acompañarle los siguientes documentos:

1) Identificación de quien suscribe la solicitud y del carácter con que lo hace.
2) Identificación de quién debe ser el beneficiario (con expresión de su DNI, NIE O NIF).
3) Escritura de Constitución y/o Estatutos.
4) Memoria de la obra o actividad a subvencionar (ANEXO 1).
5) Presupuesto de la actividad (ANEXO 2)
6) Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (ANEXO 3).
7) Datos bancarios donde se podrá transferir el importe de la subvención.

En el caso de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes, o se considere necesario ampliar la información, se podrá dar a los solicitantes un plazo, máximo de 10 días, para solucionar defectos u omisiones o para ampliar la información.

8. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación se hará dentro del año 2023.

9. Pago

El pago de la cuantía que conforma la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, el pago será previa presentación de la documentación de justificación según lo establecido en el convenio de colaboración.

El pago de la subvención será del 50% del total, previa justificación antes del 30 de noviembre de 2023.

Una vez se haya justificado el 50% del gasto del punto anterior, se procederá al pago del 50% restante previa justificación antes del 31 de julio de 2024, según lo establecido en el convenio de colaboración.

En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

AJUNTAMENT DE PALAFOLLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://bpm.palafolls.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (SIG) (Secretària accidental (Certifico que esta convocatoria ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 01/08/2023)), 01/08/2023 15:17

Ajuntament de Palafolls

10. Justificación

El beneficiario deberá justificar el 50% del total del importe de la subvención antes del 30 de noviembre del 2023 y el 50% restante como máximo el 31 de julio de 2024, mediante la presentación de la documentación regulada en el artículo 23 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafolls.

Se deberá justificar un gasto por un importe igual o superior al importe otorgado.

La justificación de estas subvenciones tendrá la estructura y el alcance que se determine en el convenio de colaboración, de acuerdo con el artículo 23 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafolls.

11. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar al efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente a la fecha que consta en el encabezamiento.

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)
TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat

AJUNTAMENT DE PALAFOLLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://bpm.palafolls.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.